



# Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



## Preguntas Frecuentes (FAQ)

**1. Asistencia de vivienda COVID-19. ¿Soy elegible?**

Para determinar si eres elegible, visita: [www.cityofmontebello.com](http://www.cityofmontebello.com) y <https://www.montebellofiredept.org/cv19ermap/>

**2. ¿Cuánto dinero puedo recibir? ¿Podré usarlo para pagar el alquiler, la hipoteca o los servicios vencidos?**

Un hogar puede recibir un máximo de \$5,000 por un período de tiempo que no exceda los tres (3) meses. Los pagos se harán directamente al propietario o administrador de la propiedad, compañía hipotecaria o compañía de servicios públicos y se pueden aplicar al alquiler mensual, pagos de hipoteca o servicios públicos actuales o vencidos (el pago de la deuda de renta se aplica a pagos vencidos que ocurrieron durante el período del 27 de marzo de 2020, hasta el final de la orden de seguridad en el hogar de la Ciudad), o una combinación de los tres.

**3. Estoy en un contrato de arrendamiento con otros (es decir, roomies o cónyuge y miembros de la familia). ¿Cada uno de nosotros puede solicitar asistencia para el alquiler?**

**No.** Los solicitantes en esta situación deben presentar una (1) solicitud que detalle la información de ingresos de cada miembro del hogar. **La asistencia se basa en el hogar.**

**4. Soy propietario de una casa que se ha visto afectada por COVID-19. ¿Puedo aplicar?**

**Sí.** La asistencia de emergencia COVID-19 está disponible para hogares con ingresos elegibles que han sido afectados negativamente por COVID-19.

**5. Estoy rentando una habitación a un propietario. ¿Puedo aplicar?**

**Sí,** siempre que exista un contrato de arrendamiento formal entre el inquilino y el propietario, y el solicitante cumpla con todos los demás criterios de elegibilidad para el programa.

**6. Vivo en Commerce u otra ciudad cercana a la ciudad de Montebello, ¿puedo presentar una solicitud?**

**No.** El Programa de asistencia a la vivienda por Emergencia COVID-19 de Montebello solo está disponible para los residentes de la Ciudad de Montebello.

**7. ¿Por qué este programa está determinado por los ingresos? ¿Por qué nadie puede postularse?**

Los fondos para el Programa de asistencia a la vivienda por Emergencia COVID de la Ciudad de Montebello se proporcionan a través de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) federales. Los fondos de CDBG son administrados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD). Como tal, estos fondos deben administrarse de acuerdo con las reglas y regulaciones de CDBG, incluidos los requisitos de ingresos (Obtención de ingresos bajos como se indica en la página 3 de las Pautas del programa). Puede encontrar más información sobre los límites de ingresos de HUD en nuestro sitio web.



## Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



**8. Realizo pagos a mi arrendador en efectivo o mediante aplicaciones móviles de transferencia de efectivo, como Venmo o Cash App. ¿Puedo aplicar?**

**Si.** Debes proporcionar una copia de un contrato de renta válido que incluya tu nombre y proporcionar pruebas suficientes de que se están realizando los pagos mensuales del alquiler. Todos los pagos del Programa de asistencia a la vivienda por Emergencia COVID-19 se realizan directamente al propietario o compañía hipotecaria o de servicios públicos y se les pedirá que proporcionen el formulario W-9 del IRS.

**9. No tengo acceso a Internet ni a una impresora. ¿Cómo puedo postularme?**

Para los solicitantes que no tienen acceso a una computadora, Internet y/o impresora, también se encuentra disponible un paquete de solicitud en papel para que lo recojan en persona. Las solicitudes se pueden recoger de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En el Ayuntamiento, 1600 W. Beverly Blvd., Montebello, CA 90640, ubicado en el lado norte del Ayuntamiento.



**10. ¿Cuál es la fecha límite para postularse?**

No hay fecha límite, las solicitudes se aceptan de manera recurrente. Se aceptarán solicitudes hasta que se agoten los fondos del programa. Por lo tanto, se anima a todos los solicitantes a que presenten su solicitud lo antes posible.

**11. ¿Cómo presento mi solicitud?**

Las solicitudes pueden enviarse electrónicamente o en persona. Las solicitudes completas pueden enviarse por correo electrónico a [housingdepartment@cityofmontebello.com](mailto:housingdepartment@cityofmontebello.com) o pueden entregarse en persona en 1600 West Beverly Boulevard Montebello, CA 90640 en el lado norte del Ayuntamiento.



## Departamento de Bomberos de la Ciudad de Montebello

Programa de asistencia comunitaria de Montebello (MCAP) COVID-19

Programa de asistencia para alquileres, hipotecas y servicios



**12. ¿Cómo se seleccionarán las solicitudes para la asistencia de alquiler? ¿Qué factores se consideran?**

Las solicitudes se aceptarán en un formato de "orden de llegada". Después de recibir una solicitud, el personal del Departamento de Vivienda revisará la solicitud para verificar que esté completa para asegurarse de que se hayan incluido todos los documentos requeridos. Si el personal encuentra información faltante o inexacta, el personal devolverá la solicitud y el solicitante deberá volver a enviarla. Cuando se encuentra que una solicitud está completa, se transferirá al administrador de casos. El administrador de casos llevará a cabo una revisión exhaustiva de la solicitud para determinar su elegibilidad. Si se necesita información adicional o se descubren discrepancias, el administrador de casos pondrá la solicitud en espera hasta poder contactar a las personas necesarias para obtener la información requerida. La intención de este formato es ayudar a los solicitantes que completaron cuidadosamente la solicitud con poco o ningún error. Pedimos que las solicitudes se completen cuidadosamente antes de enviarlas para aumentar la probabilidad de obtener asistencia.

**13. Si me aprueban, ¿con qué rapidez puedo recibir ayuda?**

Los pagos se realizan en forma de cheque o mediante depósito directo al arrendador, compañía hipotecaria o compañía de servicios públicos. El pago se hará directamente al arrendador o agente de administración de propiedad o compañía hipotecaria dentro de los 30 días posteriores a la recepción y verificación de la información del arrendador o propiedad.

**14. El plazo de mi contrato de arrendamiento ha finalizado y ahora tengo un contrato de arrendamiento de mes a mes, ¿puedo presentar una solicitud?**

**Si**, siempre que el solicitante pueda proporcionar el contrato de arrendamiento original y la verificación de que los pagos del alquiler aún se están efectuando (cheques, extractos bancarios u otros).

**15. Vivo en una unidad de vivienda asequible, ¿puedo presentar una solicitud?**

**No**. Para ser elegible para el Programa de asistencia a la vivienda por Emergencia COVID-19 de la Ciudad de Montebello, los solicitantes no deben estar recibiendo ninguna otra forma de pago de asistencia a la vivienda (por ejemplo, Vales de elección de vivienda, anteriormente denominados Sección 8). Los solicitantes que residen en unidades de vivienda asequible con alquiler restringido no son elegibles para presentar una solicitud.

**16. Envié mi solicitud, ¿cuándo sabré si fui seleccionado para continuar en el proceso?**

Los solicitantes serán notificados dentro de las tres (3) semanas después de enviar una solicitud completa.

